



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 382

(28 - May - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-001-2021”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución 031 del 29 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el **IDARTES** tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto cuenta con el proyecto de inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”, el cual recoge tres metas del Plan de Desarrollo a saber: “Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares”, “Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales”, y “Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios, generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro”.

Que en coherencia con el acuerdo 006 de 2020 por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, dispone que la Subdirección de las Artes “es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas”.



RESOLUCIÓN No. 382

(28 - May - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-001-2021”

De otra parte el artículo 10 del Acuerdo en comento, señala como funciones de la Gerencia de Artes Plásticas las siguientes: “a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes plásticas, según los lineamientos institucionales y sectoriales b) Planear y evaluar la estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes plásticas (...) d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes plásticas....”.

En cumplimiento de las funciones señaladas, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, suscribió el Convenio marco de Cooperación No. 01 de 2021 con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos administrativos y técnicos entre el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para establecer un marco de cooperación que permita facilitar la intervención del espacio público en cumplimiento del artículo 17 del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI y el artículo 13 del POT”.*

Posteriormente, suscribió el Convenio específico No 1- IDU-513-2021 el cual tiene como objeto: “En desarrollo del Convenio Marco 01 de 2021 celebrado entre el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), se acuerda aunar esfuerzos para la intervención en zonas bajo puentes para la recuperación, transformación y activación del espacio público, con la participación de agentes y organizaciones sociales, culturales y artísticas en Bogotá, D.C.”.

Que en el marco del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 ofertado por el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, desde la Gerencia de Artes Plásticas, se publicó la beca Museo Abierto de Bogotá: Pintura En Espacio Público, la cual tiene como objeto: “Fomentar la creación de intervenciones artísticas con pintura, diseñadas y co-creadas colaborativamente con comunidades de contexto que contribuyan a la puesta en valor de once (11) puentes vehiculares priorizados en Bogotá por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU: Puente 1: Calle 170 por Autopista Norte, Puente 2: Av. La Sirena (Calle 153) por Autopista, Puente 3: Av. Pablo VI (Calle 53) por Av. Ciudad de Quito (Canal Salitre), Puente 4: Av. Ciudad de Cali por Av. Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), Puente 5: Av. Luis Carlos Galán Sarmiento (Calle 24) por Av. Boyacá, Puente 6: Avenida Calle 26 Sur por Avenida Carrera 72, Puente 7: Avenida Carrera 50 por Avenida Calle 26, Puente 8: Avenida las Américas por Puente Aranda, Puente 9: Av. de las Américas por Av. Carrera 50, Puente 10: Av. De Las Américas por Av. Carrera 50 (costado norte) y Puente 11: Av. Colón por Av. Calle 13, a través de la transformación física, cultural y social de las Zonas Bajo Puente y de sus entornos, propiciando espacios de encuentro, mejoramiento de la seguridad y la convivencia.

Que la transformación de estos espacios es fundamental para ofrecer una mejor calidad de vida a los habitantes de la ciudad, lo que permite recuperar y valorizar este importante recurso físico espacial, siendo necesario en consecuencia, adelantar el presente proceso de contratación con el fin de proporcionar los recursos que se requieran para la adecuación de las superficies, herramientas simples y complejas, elementos de seguridad industrial, materiales y demás insumos para producir la intervención, tanto en los extremos o muros de contención, como en el tablero de los puentes.

Que es importante precisar que para todos los efectos del proceso que se apertura, se deberán atender todos los protocolos de bioseguridad y normativa vigente tanto nacional como distrital con ocasión de la emergencia sanitaria decretada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 382

(28 - May - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-001-2021”

Que de acuerdo con lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE LICITACION PUBLICA** para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a: ***“Prestación de servicios de alistamiento de las zonas bajo puente y suministro de insumos para la intervención integral de las mismas, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la entidad, acorde con el Convenio Específico No. 1- IDU-513-2021 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”***.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **07 de mayo de 2021** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-001-2021**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de **SECOP II**.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se establece que la Entidad mediante acto administrativo debe ordenar la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-001-2021**, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios de alistamiento de las zonas bajo puente y suministro de insumos para la intervención integral de las mismas, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la entidad, acorde con el Convenio Específico No. 1- IDU-513-2021 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”***.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-001-2021**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de licitación, el día **28 de mayo de 2021** y como fecha de cierre el día **17 de junio de 2021**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional **SECOP II**.



RESOLUCIÓN No. 382

(28 - May - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-001-2021”

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional **SECOP II** www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-001-2021** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.205.723.967)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se puedan generar con ocasión del contrato, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CEPTO DELGASTO	FONDO	VALOR
1837	13301160121000007585	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS COTIDIANIDADES	1082001052 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	1.271.500.000

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CEPTO DELGASTO	FONDO	VALOR
1838	13301160121000007585	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS COTIDIANIDADES	1082001052 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	1.934.225.664

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y pueden ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II**, registrado como **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-001-2021**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 382

(28 - May - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-001-2021”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 28 - May - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA VILLEGAS HINCAPIE
Subdirectora de las Artes
IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	
Aprobó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado OAJ	
	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Julieta Vence Mendoza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Alejandro Beltrán Ariza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	